



JUBILACION ORDINARIA

Art. 45, siguientes y concordantes de la ley 6556. La jubilación ordinaria es voluntaria y solo puede solicitarla el afiliado que cumpla con todos estos requisitos:

1. a) Tener 65 años de edad.
2. b) Contar con 30 años de ejercicio profesional como mínimo.
3. c) Estar afiliado a la Caja por un período de 30 años.
4. d) Acreditar 30 años de aportes. (Pueden integrarse con aportes a la Caja, y/o por la forma establecida en el art. 41, y/o el régimen de reciprocidad)
5. e) Estar al día con los aportes.

De acuerdo a lo establecido por art. 47, en el caso de no cumplir con el tiempo mínimo de afiliación con aportes, los beneficios serán proporcionales a los aportes efectuados. El aporte en exceso (superiores a 30 años) motivará el otorgamiento y liquidación de beneficios adicionales.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- **NOTA DE SOLICITUD DE BENEFICIO (un formulario que se completa y suscribe ante personal de la Caja).**
- ORIGINAL Y COPIA DE **RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA** EXPEDIDO POR EL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA.
- ORIGINAL Y COPIA DE FORMULARIO QUE PRESTE CONSTANCIA DE LOS ANTECEDENTES DE LA MATRÍCULA-ALTAS, CANCELACIONES, SUSPENSIONES, ETC.- EXPEDIDO POR EL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA.
- ORIGINAL y COPIA DE D.N.I. (anverso y reverso).
- ORIGINAL DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA **(Este trámite lo facilitamos desde la institución, el interesado debe acercarse a España 311 con DNI en mano, solo a personas que residen en Salta Capital, Vaqueros o San Lorenzo).**
- CONSTANCIA DE C.U.I.L. (ANSES).
- CONSTANCIA DE ARCA, DE LA QUE SURJA CONSTANCIA DE CUIL, O QUE NO REGISTRA IMPUESTOS ACTIVOS, O BAJA EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA RELACIONADA A LA PROFESION.



- NEGATIVA DE ANSES.
- CONSTANCIA DE CBU de su cuenta bancaria o en caso de no poseer ninguna solicitar ante la Caja la apertura de la cuenta.